

Dirección Nacional de Aduanas

RG. 31/2019.

Ref.: “Modificación listado de la Resolución General N° 55/2018”

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS.

Montevideo, 11 de abril de 2019.

VISTO: la necesidad de modificar la Resolución General N° 55/2018, referente al tratamiento de las cajas de cartón y otros insumos a utilizarse en buques pesqueros, debido a la modificación de la Nomenclatura Común MERCOSUR estructurada a 10 (diez) dígitos.

RESULTANDO: I) que la Resolución General N° 55/2018 de fecha 7 de setiembre de 2018, actualizó el procedimiento referente al “Tratamiento de las cajas de cartón a utilizarse en buques pesqueros” aprobando el listado actualizado de subpartidas arancelarias nacionales;

II) que la Resolución S/N del Ministerio de Economía de fecha 11 de enero de 2019, modifica la Nomenclatura Común del MERCOSUR estructurada a 10 (diez) dígitos eliminado subpartidas arancelarias nacionales e incorporando nuevas;

III) que entre las subpartidas arancelarias nacionales eliminadas se encuentra la 3923.29.90.00, que figura en el listado de la Resolución General N° 55/2018, y en su lugar fueron incorporadas las subpartidas arancelarias nacionales 3923.29.90.10 y 3923.29.90.90

CONSIDERANDO: que es necesario la actualización de las subpartidas arancelarias nacionales del listado de la Resolución N° 55/2018 en función a la NCM estructurada a 10 (dígitos) vigente.

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto, a las facultades conferidas por la Ley 19.276 de 19 de setiembre de 2014 y al Decreto 256/016 de fecha 15 de agosto de 2016;

LA DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

RESUELVE:

1). Apruébase la modificación y actualización del listado de subpartidas arancelarias nacionales contenido en la Resolución General N° 55/2018, de fecha 7 de setiembre de 2018, procediendo a eliminar la subpartida nacional 3923.29.90.00 (Mercadería: Bolsas Plásticas, Glosa: Los demás) y a incorporar las siguientes subpartidas nacionales:

Mercadería	NCM	Glosa
Bolsas plásticas	3923.29.90.10	De plástico biodegradable o compostable
Bolsas plásticas	3923.29.90.90	Los demás

R/G 31/2019

Dirección: Rambla 25 de Agosto de 1825 199

Montevideo – Uruguay


Teléfonos: (+598) 29150007

www.aduanas.gub.uy

2).La presente Resolución entrará en vigencia a partir del 29 de abril de 2019.

3) (Registro, publicación y comunicación). Regístrese y publíquese en la página WEB del Organismo. Por la Asesoría de Comunicación Institucional comuníquese por Orden del Día y en la página Web del Organismo. Por la Oficina de Información y Relaciones Públicas comuníquese a CENNAVE, ADAU, AUDACA, CAMARA DE COMERCIO Y SERVICIOS DEL URUGUAY, CAMARA DE INDUSTRIAS y UNION DE EXPORTADORES DEL URUGUAY. Cumplido se archivará sin perjuicio por el Departamento de Mesa de Entrada.

EC/jb/ff/dv



Cr. Enrique Canon
Director Nacional de Aduanas